

## La Inquisición y los clérigos judaizantes de Cuenca (1489-1491)

La historia del judaísmo español no se llegará a conocer con visos de realidad —como enseñaba el prof. F. Cantera y Burgos— hasta que no se finalice una serena y paciente investigación en los archivos españoles. Las teorías de carácter general, tan del agrado de algunos estudiosos modernos, son precipitadas y, al mismo tiempo, provisionales. La investigación debe de preceder a la síntesis: no pueden, en efecto, esperarse sólidas conclusiones si no se basan en previa documentación.

Uno de los fondos que mayor y más directa información ofrece para un mejor conocimiento del paso del pueblo judío por tierras castellanas es el conservado en el Archivo Diocesano de Cuenca<sup>1</sup>, que reúne, entre su amplia documentación, centenares de procesos inquisitoriales seguidos por el Tribunal del Santo Oficio del distrito Cuenca-Sigüenza desde el año 1488<sup>2</sup>. La pausada lectura de estos expedientes puede facilitar, sin duda, acercarse a la variopinta realidad social de las comunidades cristiana y judía asentadas en la demarcación territorial eclesiástica que agrupaba la diócesis conquense en las postrimerías del s. XV, poco antes de la expulsión general de 1492.

Los conflictos que surgieron entre cristianos nuevos procedentes del judaísmo con sus antiguos correligionarios

1 En adelante: ADC. A su actual canónico-archivero, don Dimas Pérez Ramírez, se debe en buena medida la posibilidad de que, desde hace pocos años, los investigadores tengan acceso a tan interesante material.

2 Sobre la antigüedad de sus fondos manuscritos es fácil encontrar inexactitudes incluso en reciente bibliografía. Ya advertía S. Zeitlin, 'The Need for a Systematic Jewish History', *JQR* 58 (1968) 261-73, que no puede escribirse la historia del pueblo judío sin consultar directamente las fuentes, limitándose a aceptar lo ya escrito por otros estudiosos.

—ya bautizados o aún fieles al mosaísmo— se presentan con elocuente sutileza incluso cuando se trata de clérigos acusados de incurrir en heterodoxia, impulsados por su origen judío, por una situación social inestable o por una formación religiosa no siempre definida. El caso de los dos tonsurados, vecinos de Cuenca, que ahora presento muestran algunos de estos rasgos, profundamente humanos, de indudable crisis social y religiosa <sup>3</sup>.

## I

Pedro López fue cura de la iglesia conquense de San Salvador, hoy desaparecida. Su proceso inquisitorial<sup>4</sup> se inicia en 1489, año en el que el promotor fiscal presenta ante el Tribunal del Santo Oficio los siguientes cargos: los sábados, además de vestir camisas limpias, «comía en ellos carne e buen lechón»; «no comía la carne cuando la fallaua trefé»<sup>5</sup>; durante la celebración de la misa, al consagrar no sólo dejaba de pronunciar las palabras rituales, sino que comentaba «que no se le daua más comer aquella hostia que vn casco de çebolla»; «en levantándose de cabe su mançeba, syn reçar e syn reconçiliar, yba a deçir misa como sy la dixera vn judío o vn moro»; quitaba «las sáva-

3 A 'Los clérigos judaizantes de Huete', me referí en el *I Simposio de Historia de Cuenca* (sept. 1977; en prensa). El proceso contra el licenciado García de Vera, profeso del monasterio de San Agustín de la villa conquense de Castillo de Garcimuñoz (años 1490-1), fue estudiado por Y. Moreno Koch, 'La comunidad judaizante de Castillo de Garcimuñoz: 1489-1492', *Sefarad* 37 (1977) 361-4.

4 ADC., leg. 1, n. 2.

5 Del término hebreo *ṭerefah*: impura, no apta para comer por no estar de acuerdo con el delicado rito de la *sēḥiṭah*. Vid. F. Cantera, 'Carne trifá', *Sefarad* 14 (1954) 126-7; H. Beinart, 'Anusim bē-Din ha-'Inquiwiziṣiah (Tel-Aviv 1965) p. 210, n. 113, y p. 289, nn. 5-7; el mismo, *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real*, I (Jerusalem 1974) 292; C. Carrete Parrondo, 'Tres precisiones de Alonso de Zamora ante el Tribunal de la Inquisición', *Sefarad* 34 (1974) 116-7 (y corríjase la equivocada etimología); H. Albeck, *Perúš lē-šiššah sidré Mišnah. Séder Qiddušim* (Jerusalem 1956) pp. 109-11; M. D. Cassutto, *Perúš 'al Séfer Wa-yiqrá'* (Jerusalem 1953) pp. 76-7. Sobre los alimentos vedados por el judaísmo vid. R. Selomoh Ganzfried, *Qišsur Šulhán 'Aruḥ* (Jerusalem 5731 [=1970/1]) pp. 129-34. En 1487 fray Hernando de Talavera, *Católica impugnación*, ed. F. Martín Hernández (Barcelona 1961) p. 223, opinaba que «bien puede ser que las carnes así degolladas sean más finas, pero no es cierto que sean más sabrosas».

nas del altar sobre donde está el ara y sobre donde se haze memoria de la Pasyón de Christo, y echáualas y mandáualas echar muy desonestamente en la cama donde dormiesen él y la dicha su mançeva e, avn por cubrir e vestir a la dicha su mançeva, descubría e dexava desnudo el altar» y, finalmente, comía carne durante la cuaresma.

Ante tan graves acusaciones, ratificadas por su manceba Inés de Navarra, el procurador niega todos los cargos, añadiendo que hacía una decena de años, cuando el procesado vivía «en la cal de los Pescadores», de Cuenca, en «casa de vna muger ramera, en vna casa quel dicho mi parte solía allí thener en aquel tienpo», discutió un sábado y ella y otras personas le dijeron que no tenían comida: entonces fue cuando comieron lechón y huevos. La defensa precisa que el infortunado clérigo ha «seydo quartanario<sup>6</sup> mucho tienpo ha e aya tenido e tenga muchos años ha dolor de yjada e otras enfermedades muchas», circunstancia que le indujo a no siempre respetar las normas dietéticas que patrocinaba la autoridad eclesiástica.

Sólo pudo presentar a su favor un testigo, el canónigo de Cuenca y abad de la iglesia de Santiago, Ruy Gómez de Anaya<sup>7</sup>, cuya declaración no es precisamente muy favorable: a su juicio el procesado es «onbre trahagón e bur-lador, e non tenía buena opinión dél por ser converso e paresçer judío, avnque no sabía este testigo cosa mala dél»<sup>8</sup>. Puesto a tormento del agua<sup>9</sup> el 15 de octubre de 1490, los inquisidores sentencian que el clérigo Pedro López debe de ser suspendido de todo oficio y le condenan a cárcel perpetua o a ser recluso en un monasterio en donde haga penitencia durante el resto de su vida. El 26 de

6 Enfermo de paludismo o fiebre cuartana.

7 Una criada del abad, María de Rojas, había testificado el 18 diciembre 1489 contra el judaizante Alvaro Manzano (ADC, leg. 2, n. 38). La iglesia de Santiago parece ser la del Hospital de Santiago, de la Orden Militar de esa denominación.

8 En los procesos inquisitoriales de la época figuran con reiterada frecuencia parecidas opiniones contra los judeoconversos, fundadas más en hipótesis que en hechos concretos y demostrables.

9 Llamado también 'la toca': al reo, inmóvil y forzado a abrir la boca, se le introducía una toca o paño hasta la altura de la garganta con objeto de que tragara el agua que con un jarro se vertía lentamente en el interior de la boca.

noviembre siguiente se cumple la segunda posibilidad y se le lleva al trinitario monasterio de San Jorge <sup>10</sup>.

## II

De más interés es el proceso incoado en 1491 contra Fernando de la Barrera, cura de la parroquia de San Salvador. Conservado en dos expedientes <sup>11</sup>, ambos complementarios, se inicia con la amarga confesión del acusado:

Yo, Ferrando de la Barrera, clérigo, beso las manos de vuestras mercedes. Después que estoy, señores, en esta cárcel de la Santa Inquisición <sup>12</sup>, he pensado mucho en mi vida y no hallo cosa ninguna que de mí se pueda dezir con justa causa, mas reçéleme si alguno ha dicho de mí que comí carne en quaresma o en otros días vedados por la Madre Santa Iglesia; y si la comí sería con liçençia y con neçesidad de mi salud, que sabrán vuestras mercedes que los más días de mi uida he biuido e biuo apasionado de muchas y diversas dolençias del estómago... y de ijada y de riñones, y tengo vna llaga en la garganta, por que nunca devía comer pescado jamás...

Si dizen, reverendos señores, que he hecho honra algunas vezes a judíos en mi casa o en las suyas, acuérdome, señores, que he hecho

<sup>10</sup> Más tarde convertido en hospital, extramuros de Cuenca.

<sup>11</sup> ADC, leg. 5, nn. 94-B y 106.

<sup>12</sup> La sede inquisitorial, según parece, estaba situada en lo que hoy ocupan las casas episcopales hasta que en 1574, siendo inquisidor general don Gaspar de Quiroga, se ordenó trasladarlas a la calle de San Pedro, «a unas casas que hay frente a la iglesia que fue de los jesuitas» (J. Torres Mena, *Noticias conquenses* [Madrid 1878] p. 332, y vid. B. Castejón Castro, *Guía histórico-legendaria de Cuenca* [Madrid 1972] p. 57). En el Archivo Municipal de Cuenca (=AMC), leg. 256, n. 1, fol. 308, se conserva documento de 30 septiembre 1574 en el que se manda edificar en el castillo la Casa de la Inquisición; en 1583 se instala en su definitivo emplazamiento, adosado a la muralla, en la parte superior de la ciudad, tal vez en el antiguo palacio de los Hurtado de Mendoza (vid. B. Valenzuela, 'Anales eclesiásticos de Cuenca', ed. A. Herrero García, *Hispania Sacra* 19 [1977] 342; AMC, leg. 230, n. 1, fol. 26; Archivo General de Simancas, Registro General del Sello [=AGS, RGS], fol. 313, a 25 mayo 1492, y fol. 30, a 17 octubre 1495, etc. También figura en otros procesos inquisitoriales).

honra a don Simuel<sup>13</sup> y a Rabí Harón<sup>14</sup> y a don Ça [=Isaac] Cohen<sup>15</sup>, pasando por Villar del Saz<sup>16</sup>, donde yo estava, por que a los físicos auíalos menester para curarme con ellos<sup>17</sup>, y a Rabí Harón di aquí, en esta çibdad, vna cama y otras cosas en que durmiese por que me curase, y a don Ça por que era recabdador y hiziese honra al conçejo de Villar del Saz en sus alcaualas, y aprouecháuualas harto<sup>18</sup>. Y vna noche çenó en mi casa, en Uillar del Saz, don Ça con otros christianos de Huepte<sup>19</sup> uiniendo de la Corte. Y si allí a él o a otro judío, por hazerle honra que comiese carne, si no la traía, le dexé degollar alguna carne<sup>20</sup>, no me acuerdo...

Pasando por Uillinchón<sup>21</sup>..., conoçiome en el mesón hun judío que

13 Don Simuel abén Xuxén, médico del marqués de Villena, del cabildo y del municipio de Cuenca, fue una de las figuras más representativas de la aljama de Huete. Existe amplia documentación inédita sobre su actividad pública desde 1458 (AMC, leg. 194, n. 2, fol. 1r-v; leg. 195, n. 4, fol. 82r; leg. 197, n. 5, fol. 28r, etc.). De esta distinguida familia, posiblemente originaria de Toledo, se conocen muchos miembros (vid., R. Bermejo Mesa, *Inscripciones sepulcrales pertenecientes al cementerio judío de Toledo, siglos XIII al XIV* [Madrid 1935] pp. 31-5; F. Cantera Burgos - José M.ª Millás Valli-crosa, *Las inscripciones hebraicas de España* [Madrid 1956] *index*; F. Y. Baer, *Die Juden im christlichen Spanien* [=JchS] [Berlin 1929-36] I y II, *index*; el mismo, *Tolédot ha-yehudim bi-Séfarad ha-nošrit*, 2 ed. [Tel-Aviv 1965] p. 372, y F. Cantera Burgos - C. Carrete Parrondo, *Las juderías medievales en la provincia de Guadalajara* [Madrid 1975] *index*).

14 Vecino de Huete, sucedió a don Simuel abén Xuxén para desempeñar en Cuenca el ejercicio de la medicina desde el 15 marzo 1491 (AMC, leg. 210, n. 1; en el mismo legajo inclúyense otras noticias —26 febrero y 30 abril 1492— sobre el salario del nuevo médico).

15 Distinguido y acaudalado personaje de la aljama de Huete (vid. AGS, RGS, fol. 58, a 25 noviembre 1489, publ. por L. Suárez Fernández, *Documentos acerca de la expulsión de los judíos* [Valladolid 1964] doc. 136, pp. 334-5, y ADC, leg. 3, n. 52, y leg. 9, n. 177). Era tío de don Abrahán y de don Mosé Cohén (ADC, leg. 9, n. 177, y leg. 32, n. 549) y hermano de don Daví Cohén (AGS, RGS, fol. 236, a 14 septiembre 1487, y cf. ADC, leg. 3, n. 52; leg. 4, n. 74; leg. 9, n. 177; leg. 32, n. 549, y F. Baer, *JchS*, I/2, doc. 348, p. 365). La documentación, aún inédita, sobre su actividad pública es muy copiosa. Probablemente pertenecía a la familia del cronista R. Yosef ha-Cohén, originaria de Huete.

16 Del partido judicial de Tarancón. Hasta 1832 existían dos poblaciones distintas: Villar del Saz de Don Guillén de Arriba y de Abajo.

17 Como es bien sabido, nuestros judíos medievales destacaron en el ejercicio de la medicina, en cuyo desempeño consiguieron destacada fama. Sólo en la ciudad de Huete tuve ocasión de registrar documentalmen-te seis físicos, médicos y cirujanos pocos años antes de la expulsión.

18 De eficaz —y polémica— actividad, en la misma ciudad de Huete contabilicé, al menos, cuatro recaudadores de impuestos; en igual número se contaban los arrendadores.

19 Las relaciones entre las comunidades cristiana y judía de Huete ofrecieron, salvo en esporádicas ocasiones, muestras de notable y cordial convivencia (vid. mi 'Fraternization between Jews and Christian in Spain before 1492', *The American Sephardi* 9 [Nueva York 1978/5738] 15-21).

20 Naturalmente, según el rito y costumbre judía.

21 La comunidad judía de Belinchón, a 91 kms. de Cuenca y a 7 de Tarancón, consta tributando durante el siglo XV en los repartos fiscales. En 1455 era arrendador y recaudador mayor de sus salinas don Çadique o Şaddiq.

trataua en Uillar del Saz y presentóme vuas y menbrillos y vna gallina, y el mesonero, desque uido que me hazía honra, rogóle que me lleuase a dormir a su casa por que tenía el mesón enbaraçado de mucha gente; y fuimos a dormir a su casa hun onbre mío y yo esa noche.

Explicación tan razonable no era totalmente acorde con la acusación fiscal, presentada en 9 de mayo de 1491, recogiendo las declaraciones de los —para el acusado— anónimos testigos:

1) «Guardava los sábados e vestíase en ellos vestidos de fiesta».

2) «Comía carne, aves e cabrito en tiempos e días diuersos; degollaua de mano de judío, mandándogelo él e rogándogelo que lo degollase e, ansy dellogado, lo comía con el mismo judío y en su casa e compañía». Fernando Pérez Rebollo, clérigo beneficiado de San Vicente (templo desaparecido), le acusó de haberle visto dar un cabrito a un arrendador judío de Huete —el ya mencionado don Ça Cohén— para que lo degollara y posteriormente sirviera de comida a ambos.

3) «Como cura del pueblo, hasía matar carne a judío para que comiese el común e gente popular por los haser pecar y judayzar; e avn por los mejor atraher a ello desía que non auía mejor carne que la que degollaua el judío, e ansí la procurava de comer con esta çeremonia, disiendo: "Plugiera a Dios que me hiziera tan dichoso que pudiera yo degollar la vianda que tengo de comer syn buscar judío para me la degollar"». Don Simuel Alorí<sup>22</sup>, arrendador y vecino de Huete, declaró que «tenía las rentas de Uillar de Sas de Don Guillén, a causa de lo qual algunas vezes ouo de estar e estuuu en el dicho lugar dos vezes por espacio de quatro meses», ocasión que aprovechó para, mediante la intervención del clérigo procesado, comprar carne y degollarla según el rito mosaico; luego, mientras la comían, el acusado la alababa.

4) «Comía carne el Jueves de la Çena [=Santol], con todos los días de la quaresma, syn tener para ello neçesy-

<sup>22</sup> Su actividad pública está documentada desde 1484 (ADC, leg. 3, n. 52; leg. 4, n. 75, y leg. 9, n. 177). Hasta 1478 fue vecino de Huete y desde ese año figura como morador en Tarancón, ciudad que albergaba discreta judería.

dad, saluo la non crehencia de la santificaci3n del ayuno de la Ley de Graçia». El ya citado clérigo Fernando Pérez Rebollo añaadió que vio al procesado, junto con otros dos conversos, «comer vn par de aves e vna pierna de carnero en quaresma, e cree que aquel día era viernes».

5) «Dio a vn judío, por la Pascua del Cuerno<sup>23</sup>, real e medio, y este judío, como conoçió su intençión, lo dio para la sinagoga e para su azeyte»<sup>24</sup>.

6) «Mostró gana e voluntad de se yr a çelebrar la fiesta del Cuerno, disiendo: "Plugiese a Dios que yo pudiese yr allá a tenerla"».

7) «Hablando con judío dixo que avya sydo dichoso en ser judío». El arrendador don Simuel Alorí manifestó a los inquisidores que «hablando vn día... con el dicho cura e disiéndole cómo sus parrochianos dezían que era judío conuerso, el dicho cura le dixera: "Digan estos villanos lo que quisieren, que juro a Dios que no tengo mejor cosa en mi cuerpo que la raja que tengo de ser converso"»<sup>25</sup>.

Aunque las acusaciones del promotor fiscal se reducen a los siete puntos anteriores, hay tres testigos más que añaaden nuevos cargos:

a) Juan de Bachillera, vecino de Cuenca, expuso que c. 1485 oyó decir que cuando el acusado «quería enbiar algunas cosas en secreto por escripto» lo hacía «en letra ebrayca»;

23 O *Roš ha-Sanah* (Año Nuevo), festividad con la que se inicia el año religioso judío, el día primero del mes de Tišri (aprox. septiembre). Vid. Lev 23, 24-25, y Talmud Babil., *Roš ha-Sanah* 25b-29b. «El gran *Sofar* [=cuerno de carnero] suena y hasta la más pequeña voz es oída», se lee en una de las oraciones de la liturgia de esa festividad.

24 La tradición sitúa a la sinagoga de Huete en el ya derruido Arco o Puerta de Daroca —hoy calle del Arco de Daroca—, concretamente en el espacio que hasta hace pocos años ocupaban las viviendas designadas con los nn. 9 y 11. Desde la segunda mitad del siglo XV hay reiteradas alusiones documentales que indican estaba situada en las inmediaciones del castillo (ADC, leg. 3, n. 52; leg. 4, n. 63; leg. 11, n. 228, etc.), provista de lámparas de aceite para alumbrar la Torah (ADC, leg. 3, nn. 50, 57 y 59; leg. 4, nn. 65 y 74; leg. 7, nn. 137, 151 y 155, etc.), de 'çofer' o escribano (ADC, leg. 3, n. 52) y de asientos, origen de numerosas discusiones (*ibidem*).

25 A falta de detalles genealógicos, habría que pensar en la circunción. Recuérdese que los judeoconversos, por tradición o por profilaxis, solían circuncidar a sus hijos bautizados. Pero tal vez la expresi3n no tenga mayor alcance que el estrictamente literal de 'origen' o 'ascendencia', que también se emplea en documentos de la época.

b) Ortuño de Murgía, capellán de Tejadillos<sup>26</sup>, sobrino del clérigo Murgía, declaró que c. 1484, viviendo en Toledo con el acusado, «llegaron vna noche a dormir a Villenchón; e que, estando en la posada, viera cómo vnos judíos del dicho lugar, los nonbres de los quales no sabe, enbiaron al dicho Ferrando de la Barrera pan e vino e aves, no se acuerda si eran biuas o muertas, e viera cómo el dicho Ferrando de la Barrera çenaua el dicho pan e vino e aves; e, después de çenar, viera cómo los dichos judíos le lleuaron a su casa e se quedara allá aquella noche»<sup>27</sup>, y

c) Fernando el Zezo<sup>28</sup>, preso en la cárcel de la Inquisición, vio cómo el clérigo «desía al liçenciado fray Garçía<sup>29</sup>, que asy mismo estaua preso, que no se reconçiliase e que qual hera el que se reconçiliaua, que perdía su honra».

Ocho fueron los testigos que presentó el procurador en defensa de Fernando de la Barrera, de los cuales tres tenían la condición de clérigos. Continúa el desarrollo legal del proceso y el acusado, a su vez, expone las tachas contra posibles acusadores<sup>30</sup>: de los trece nombres que menciona sólo dos prestaron declaración: el capellán Fernando Pérez Rebollo y el judío don Symuel Alhorí<sup>31</sup>. Al primero le recusa porque c. 1484 el testigo juraua a las órdenes que auía reçevido e so pena de yr a Roma con vn sapo en la boca, sy ynquisición venía a Cuenca, quéle le haría quanto

<sup>26</sup> Villa cercana a Cañete.

<sup>27</sup> Vid. *supra*, confesión del acusado.

<sup>28</sup> Procesado por judaizante en 1491 (ADC, leg. 3, n. 61). En el *Registro de los documentos del Santo Oficio de Cuenca y Sigüenza* (Cuenca-Barcelona 1965) p. 116, de S. Cirac Estopañán, figura, por error, como 'el Çarco'.

<sup>29</sup> Desconozco su identidad. Acaso se refiera al licenciado García de Vera, vecino de Castillo de Garcimuñoz (vid. *supra*, n. 3). Tengo registrado un anónimo clérigo, vecino de Huete, hijo de Rodrigo, tendero, y de Leonor García, reconciliada y acusada, en febrero de 1491, de haber sido inducida a ayunar el día Mayor o *Yom Kippur*, Día de la Expiación (ADC, leg. 4, n. 81, y leg. 5, n. 97), a la que me referí en 'Los clérigos judaizantes de Huete'.

<sup>30</sup> El nombre de los testigos de cargo eran ignorados por el reo, circunstancia que solía producir no pocas arbitrariedades y falsos testimonios.

<sup>31</sup> Aunque era vecino de Huete, sus antepasados fueron oriundos de Cuenca: así, don Abrahén Alorí, arrendador del impuesto de las doce monedas en el obispado de Segovia durante 1375 (Arch. Parroquial de Cuéllar, leg. 10, nn. 3, 7 y 8, cit. por A. Ubieta Arteta, *Colección diplomática de Cuéllar* [Segovia 1961], doc. 123, pp. 249-51). La aljama de Cuenca desapareció a consecuencia de los disturbios antijudíos del año 1391. Por otra parte, nótese que a todos los judíos mencionados se les designa con el distintivo de 'don', reflejo de la categoría social que disfrutaban (vid. A. Castro, *La realidad histórica de España* [México 1965] p. 49).



mal podiese»; el cura procesado alegaba que su enemigo «es puto e sodomético, que se echó con vn onbre en el priorasgo de San Juan<sup>32</sup>, en vn lugar que se dize Villa Ruuia<sup>33</sup>, e fue penado el otro que lo fue con él, y pasó ante notario público la pesquisa e proçeso dél, a cabsa de lo qual se fue huyendo por miedo de la justiçia del dicho logar Villa Ruuia». Y don Symuel Alhorí le pone tachas «por que sienpre se tobo por dicho que yo le auía fecho dar çiertos palos que le dieron en... Villar de Saz...; dixo e publicó en la çibdad de Huete que auía venido a desir contra vn Barrera»<sup>34</sup>; estando en Cuenca —prosigue— «dixo a Alvaro de Huete<sup>35</sup>, tendero: "¿Pues véys aquél que allá va? Juro al Dió<sup>36</sup> que me hiso haser vna mengua en Villar de Saz, teniendo allí las alcaualas mayores que nunca de onbre resçibí; pero juro al Dió que tenemos tienpo que me lo él bien pague syn armas e syn dineros»<sup>37</sup>. Entre las restantes personas de quienes sospechaba pudieran haber testificado figuran don Juan Alonso de Haro, «señor de la villa de Villar de Saz de Don Guillén», y los clérigos Alonso Pérez, beneficiado de Zafra (Badajoz) y Fernando de Cuenca, beneficiado de la conqueense iglesia de San Salvador<sup>38</sup>.

32 Orden Militar de San Juan de Jerusalén.

33 E.d. Villarrubia de Santiago (Toledo).

34 Fueron testigos de tal afirmación don Ça Cohén y rabi Ça, físico, vecinos de Huete (vid. *supra*, n. 15). Sobre rabi Ça vid. ADC, leg. 9, n. 177, y leg. 10, n. 203, y mi 'Fraternization between Jews and Christians in Spain before 1492', p. 17.

35 En 1491, y en nombre de sus hermanos Juan de Alcalá, Juana y María, defiende la memoria de su abuelo Alvaro Sánchez de Uclés; era hijo de Lope de Huete (ADC, leg. 11, n. 228, y leg. 32, n. 558).

36 Adviértase la fórmula para designar a la divinidad empleada secularmente por los sefardíes.

37 Testigos: el ya mencionado rabi Ça, don Symuel Abolafia y don Davi Cohén, arrendador de Cuenca. Sobre don Symuel, mercader y recaudador de impuestos, ya traté con cierta amplitud en 'La judería castellana de Uclés y la Orden Militar de Santiago', *Seventh World Congress of Jewish Studies* (Jerusalem 1977). Don Davi era hijo de don Abrahán Cohén —arrendador de Garcinarro (Cuenca)— y padre de don Mosé Cohén, con quien c. 1470 Juan Martínez, vecino de Cuenca y procesado por judaizante, ya difunto en 1490, hablaba en hebreo (ADC, leg. 33, n. 560); en 1491, después de recibir el bautismo, figura con el nombre de Francisco Rodríguez (ADC, leg. 5, n. 119; leg. 32, n. 549, y leg. 33, n. 563, y cf. leg. 9, n. 172; leg. 33, n. 560, y AGS, RGS, fol. 236, a 14 septiembre 1487).

38 A los tres les considera enemigos capitales. El último también fue rechazado como testigo en los procesos contra los judaizantes Fernando el Çeco (vid. *supra*, n. 28) y Juan del Escuela, celebrado en 1492 (ADC, leg. 3, n. 55).

Los jueces inquisitoriales no vieron, al parecer, con suficiente precisión el grado de veracidad que contenían tan dispares declaraciones; y, haciendo uso de sus legales atribuciones, el 14 de octubre siguiente ordenan que el acusado sea llevado «a la casa del tormento»<sup>39</sup>, e fue atado los braços e piernas con vn cordel de cáñamo e la cabeça asy mismo, e tendido en vna escalera, e le fue dado el tormento del agua<sup>40</sup> fasta que le dieron dies o dose jarros de agua; e asy dados, non confesó cosa alguna. E asy mismo le fue dado el tormento del gato<sup>41</sup>, estando asy atado, e tanpoco confesó cosa ninguna». No serían claras las conclusiones obtenidas cuando tres días después, consultados los inquisidores de Córdoba, éstos deciden que el procesado «sea conpurgado con çinco testigos christianos viejos, de buena fama abonados, que conoscan la vida del dicho Ferrando de la Barrera de diez años antes de la dicha ynquisición», nombrados precisamente por el acusado, quienes se presentan ante el Tribunal de Cuenca el 3 de diciembre: tres prestan declaración favorable (Martín Fernández del Peso, canónigo de la catedral<sup>42</sup>; Alonso Martínez de Reza, clérigo beneficiado de San Miguel, de Cuenca<sup>43</sup>, y Francisco Sánchez de Bolliga, cura de San Pedro, también de Cuenca) y dos se abstienen en emitir juicio alguno (el comendador Juan de la Panda y el beneficiado de la iglesia de Santo Domingo Rogel de Molina).

Pocos días después, el 21 de diciembre, los inquisidores consideran válidas todas y cada una de las acusaciones formuladas por el promotor fiscal y, en consecuencia, sentencian que el desventurado reo sea degradado de las «órde-

39 El inquisidor de Aragón Nicolau Eymeric (segunda mitad del s. XIV) escribía en su *Manual de Inquisidores* (Barcelona 1974) p. 52, que «el tormento no se debe mandar hasta haber apurado sin fruto todos los demás medios para averiguar la verdad».

40 Vid. *supra*, n. 9.

41 O del 'potro': sujeto con cuerdas en posición tendida —o sentado—, el verdugo las iba apretando gradualmente. Con todo, los procedimientos empleados no eran, ni mucho menos, más duros que los utilizados por los tribunales seculares de la época (vid. H. Ch. Lea, *A History of the Inquisition of Spain* [Nueva York 1908] III, 2).

42 Un Martín Fernández, capellán de San Salvador, de Cuenca, aparece en 1490 como testigo favorable en el proceso contra la memoria de Gonzalo García de Moya (ADC, leg. 5, n. 102). Ignoro si su identificación puede ser correcta con el aquí mencionado.

43 En 1491 declaró en favor de Fernando el Çeco (ADC, leg. 4, n. 61).

nes e ámbito clerical» y, condenado a excomunión mayor y pérdida y confiscación de bienes, «sea relaxado a la justicia e brazo seglar».

Nueva página, pues, de nuestra controvertida historia heterodoxa, del rigor inquisitorial y de una sociedad necesitada de la nueva savia que impulsaría el Renacimiento poco antes de que los católicos monarcas firmaran el edicto de expulsión general de la populosa comunidad judía establecida en Sefarad <sup>44</sup>: mientras el judaísmo desaparecía oficialmente, los procesos inquisitoriales contra los ocultos seguidores de la Ley de Moisés aumentaban en número e intensidad.

CARLOS CARRETE PARRONDO

44 Con acierto escribe A. Kahan, 'The Early Modern Period', *apud* N. Gross (ed.), *Economic History of the Jews* (Jerusalem 1975) p. 58, que «the date of 1492 is only of symbolic significance, since the expulsion of the Jews from the various provinces was a chain of events that lasted for decades».